



RESOLUCION N° 143/2024

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 17 de mayo de 2024

VISTO: los análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: que por Resolución de DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024, se dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamentos de Rocha;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas oceánicas del Departamento de Rocha, no se han detectado toxinas;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

1°) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de la DINARA N° 85/2024 de 05 de abril de 2024, que dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha.

2°) Comuníquese, publíquese.

P/D


Dra. FERNANDA ANELO
ENCARGADA ASESORIA LETRADA
DI.N.A.R.A.